

	INSTRUCTIVO SISTEMA DE AUTOCONTROL GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT - FPADM – SAGRILAFT		Código: GR-I-03
	Fecha: 07/Ene/2022	Versión: 01	Página 2 de 12

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	4
3. RESPONSABLES.....	4
4. DEFINICIONES.....	4
5. CONDICIONES GENERALES.....	4
6. DESARROLLO	4
7. ANEXOS ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO.....	12

	INSTRUCTIVO SISTEMA DE AUTOCONTROL GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT - FPADM – SAGRILAFT		Código: GR-I-03
	Fecha: 07/Ene/2022	Versión: 01	Página 3 de 12

1. OBJETIVO

1.1. OBJETIVO GENERAL:

Los procedimientos establecidos en este instructivo tienen como objeto regular internamente la aceptación y conocimiento de la contraparte. Las políticas de conocimiento ayudan a proteger la reputación de la compañía, al reducir la posibilidad de que se conviertan en vehículo o víctima de riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).

Los aspectos fundamentales de dichas políticas son la identificación, verificación y aceptación de contrapartes (Clientes, proveedores, empleados, accionistas).

La compañía será responsable de realizar las medidas descritas en este instructivo (de aceptación y conocimiento de Contrapartes, así como la evaluación del riesgo del potencial, previo a su aceptación).

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Garantizar la debida diligencia y conocimiento de las contrapartes con quienes FLAMINGO OIL SA tiene una relación, a través de la incorporación de funciones y controles dentro de los roles que apliquen en la compañía.
- ✓ Determinar los requerimientos internos y externos para la vinculación y actualización de los terceros que permita su identificación plena y confiable, así como la verificación y monitoreo de la información suministrada por estos, los cuales deben ser aplicados con debida diligencia y responsabilidad.
- ✓ Establecer las señales de alerta posibles que los colaboradores podrían llegar a evidenciar en el desempeño de sus funciones diarias.
- ✓ Reglamentar el manejo del efectivo al interior de la compañía, teniendo en cuenta la materialidad de las transacciones.
- ✓ Establecer las funciones, responsabilidades, atribuciones, perfil, incompatibilidades e inhabilidades del oficial de cumplimiento.
- ✓ Definir los cargos de la compañía que deben recibir capacitación continua en materia de prevención y detección de riesgos LA/FT, así como establecer los mecanismos de divulgación del sistema.
- ✓ Tratar los riesgos LA /FT con el propósito de mejorar la eficacia en su manejo y mitigar los posibles efectos de su materialización.

	INSTRUCTIVO SISTEMA DE AUTOCONTROL GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT - FPADM – SAGRILIFT		Código: GR-I-03
	Fecha: 07/Ene/2022	Versión: 01	Página 4 de 12

2. ALCANCE

Este instructivo nos permite desarrollar controles encaminados a prevenir el riesgo LA/FT de acuerdo con las políticas definidas en el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT - FPADM – SAGRILIFT.

3. RESPONSABLES

- Gerencia Financiera.
- Gerencia General.
- Oficial De Cumplimiento.

4. DEFINICIONES

NO APLICA

5. CONDICIONES GENERALES

FLAMINGO OIL SA (en adelante la EMPRESA) reconoce la importancia de la lucha contra estas actividades, por lo que tanto ha implementado el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM (en adelante SAGRILIFT), el cual permite identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente este riesgo.

6. DESARROLLO

6.1. QUIÉNES SON LAS CONTRAPARTES DE FLAMINGO OIL SA:

- Clientes
- Proveedores
- Socios/Accionistas
- Empleados

6.2. POLÍTICAS GENERALES DE CONTRAPARTES:

Siempre que se inicie una posible negociación o acuerdo comercial, o se actualice la información, se deberán consultar el proceso de contratación y/o vinculación y las condiciones de selección de las contrapartes consideradas por FLAMINGO OIL S.A.

No se causará ninguna relación contractual (comercial, laboral, etc.) con personas naturales y/o jurídicas relacionadas en listas OFAC, ONU e INTERPOL o de afectación financiera, relacionados con casos de corrupción y delitos fuentes de Lavado de Activo y Financiación al Terrorismo, tipificados en el Código Penal

	INSTRUCTIVO SISTEMA DE AUTOCONTROL GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT - FPADM – SAGRILAFT		Código: GR-I-03
	Fecha: 07/Ene/2022	Versión: 01	Página 5 de 12

Colombiano, Como tampoco con los relacionados de estas (socios, administradores, miembros principales y suplentes de junta directiva, familiares en primer grado de consanguinidad).

No se causará ninguna relación contractual (comercial, laboral, etc.) con personas naturales y/o jurídicas que hayan sido reportadas como sospechosas por a la UIAF.

No se causará ninguna relación contractual (comercial, laboral, etc.) con personas naturales y/o jurídicas que sobre las que exista información de uso público o prensa negativa, relacionada con LAFT, sin previo análisis del área de Cumplimiento.

Cada vez que se inicie algún tipo de relación con las contrapartes y exista la sospecha o dudas acerca de la veracidad de la información, se debe realizar una debida diligencia ampliada de conocimiento de la contraparte y dejar los soportes correspondientes, designados en el formato de conocimiento de contraparte.

6.3. POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DE CLIENTES

De acuerdo con el conocimiento de CLIENTES, El responsable de vincular la contraparte y/o el Oficial de Cumplimiento realizará consultas en Listas restrictivas de la Persona Natural o Jurídica, así mismo, deberán diligenciar el formulario de conocimiento de contraparte diseñado por la compañía.

Solicitud de formato de conocimiento de contrapartes con sus respectivos anexos. La solicitud la realizará el área encargada a través de correo electrónico, o en físico si el tercero no cuenta con acceso a este medio.

De no recibir la información en el tiempo establecido, el responsable deberá reportar a su jefe inmediato y/o oficial de cumplimiento quién a su vez procederá a validar puntualmente cada caso con la gerencia y se tomará una decisión al respecto. Cualquier falsedad detectada en los documentos u omisión deliberada puede conllevar a la terminación de la relación comercial.

6.4. POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

La Compañía a través de esta política establece las directrices bajo las cuales se orientan las contrataciones y compras realizadas, con el objetivo de garantizar el suministro oportuno de bienes y servicios alineados a los principales focos de servicio y excelencia operacional: (buenos precios, alta calidad, cumplimiento en los términos acordados, transparencia en el proceso de contratación, continuidad en la cadena de abastecimiento, satisfacción del cliente y cumplimiento del debido proceso).

Se excluyen todas aquellas compras que sean inferiores a (2 SMMLV).

	INSTRUCTIVO SISTEMA DE AUTOCONTROL GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT - FPADM – SAGRILAFT		Código: GR-I-03
	Fecha: 07/Ene/2022	Versión: 01	Página 6 de 12

Solicitud de formato conocimiento de contrapartes con sus respectivos anexos. La solicitud la realizará el área encargada a través de correo electrónico, o en físico si el tercero no cuenta con acceso a este medio.

La compañía realizará la vinculación de nuevos proveedores y contratistas en el momento en que se inicie la relación comercial con cada uno de ellos. Posterior a esto realizará actualización de datos con periodicidad anual.

De no recibir la información en el tiempo establecido, el responsable deberá reportar al oficial de cumplimiento quién a su vez procederá a validar puntualmente cada caso con la gerencia y se tomará una decisión al respecto. Cualquier falsedad detectada en los documentos u omisión deliberada puede conllevar a la terminación de la relación comercial.

Excepciones: proveedores los cuales no se les realizará debida diligencia son:

- Empresas de SGSSS: EPS, ARL, AFP, Cajas de compensación, Fondos de solidaridad.
- Empresas sin convenio empresarial: Aerolíneas, Plataformas de venta de tickets de vuelo, tickets de transporte terrestre de personas.
- Empresas de comunicación: telefonía celular, telecomunicaciones.
- Empresas de tecnología e internet: Proveedores Internet, Servicios Cloud, Hosting, Dominios, licencias.
- Empresas de Marketing digital internacionales: Facebook, Instagram, Twitter.
- Compras realizadas por las cajas menores establecidas y autorizadas por la compañía.
- Entidades de educación superior.

6.5. POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DE EMPLEADOS

Solicitud de envío de Hoja de vida, Vinculación y Actualización de datos de los trabajadores, con sus respectivos anexos. La solicitud la realizará el responsable a través de correo electrónico, llamada telefónica, o por medio de comunicado dirigido a los trabajadores.

La compañía realizará la vinculación de nuevos trabajadores en el momento de su contratación. Posterior a esto realizará actualización de datos con periodicidad anual.

Para los trabajadores de FLAMINGO OIL S.A., es de obligatorio cumplimiento todos los lineamientos del sistema de Autocontrol y gestión del riesgo Integral LA/FT. En cualquier caso, el reglamento interno de trabajo de FLAMINGO OIL S.A., cuenta con los elementos para evaluar, categorizar y estimar frente a una escala cada falta asociada a la evaluación del riesgo expuesto.

	INSTRUCTIVO SISTEMA DE AUTOCONTROL GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT - FPADM – SAGRILAFT		Código: GR-I-03
	Fecha: 07/Ene/2022	Versión: 01	Página 7 de 12

Validación y Análisis de la documentación. El responsable validará que el formato sea diligenciado en su totalidad, y que los anexos solicitados sean entregados por el trabajador. Posterior a ello, analizará la información con la finalidad de detectar posibles señales de alerta relacionadas con el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Por último, estará prohibido desarrollar cualquier actividad con favoritismo para la selección de un tercero que deba ejecutar alguna labor en la empresa.

6.6. POLÍTICA DE CONDUCTA

Ninguno de los colaboradores de la compañía, ni a través de terceros prometerá, ofrecerá o concederá algún beneficio no justificado para que se favorezca la compañía, a él o a un tercero en la asignación de algún negocio o trámite. De la misma forma no aceptará o solicitará un beneficio no justificado para la asignación de una compra u obligación determinada.

6.7. POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DE SOCIOS, ACCIONISTAS Y/ O JUNTA DIRECTIVA

Cuando la compañía incorpore nuevos socios, accionistas o miembros de junta directiva, deberá validar que no haya coincidencias de los nuevos terceros en listas restrictivas relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, con la finalidad de prevenir el riesgo LA/FT. Es deber de la Junta Directiva y la gerencia evaluar la incorporación de cualquier nuevo miembro al órgano administrativo.

Los asociados y miembros de junta directiva deberán firmar el documento de entendimiento y aceptación del código de ética de la compañía.

6.8. CONSULTA DE CONTRAPARTES EN LISTAS RESTRICTIVAS

Todas las contrapartes serán consultadas en listas restrictivas, utilizando la herramienta definida por la compañía, esta consulta se realizará por nombre y número de identificación.

Comprobación de listas Nacionales e internacionales: Se harán las siguientes comprobaciones de las contrapartes (persona Jurídica y natural) así como de los representantes legales y apoderados.

- Consultar el Nombre de representante legal y/o persona natural.
- Incluir búsqueda del Nombre de la sociedad tal cual se encuentra inscrita en la cámara de comercio.
- Consulta a través de número de cedula o número de NIT.

	INSTRUCTIVO SISTEMA DE AUTOCONTROL GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT - FPADM – SAGRILAFT		Código: GR-I-03
	Fecha: 07/Ene/2022	Versión: 01	Página 8 de 12

Ante la negativa de coincidencia de las contrapartes en el total de las listas, deberá dejar evidencia por medio del certificado de consulta y aprobar en el formato de conocimiento de contraparte.

Si existiera alguna Coincidencia de posible homónimo o similitud en listados consultados, informe de manera inmediata al oficial de cumplimiento quien deberá realizar las investigaciones y reportes que se consideren pertinentes para tal fin. Es una obligación de su rol o cargo el consultar y reportar cualquier anomalía en la consulta de los listados y un deber de la compañía desarrollar los procesos de revisión para analizarlos.

El responsable deberá dejar la respectiva evidencia de las consultas realizadas. Si tiene dudas o inquietudes en el trabajo de consultas por favor diríjase a los correos oficialdecumplimiento@flamingo-oil.com y estaremos atentos a resolver sus consultas.

A continuación, encontrará los siguientes portales de consulta, los cuales son relacionados a continuación:

- SPECIALLY DESIGNATED NATIONALS List (SDN) - Lista OFAC
- Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
- Más Buscados – FBI
- Interpol
- DEA
- Policía Nacional de Colombia
- Contraloría General de la República.
- Procuraduría General de la Nación.
- Secretaria Distrital de Hacienda
- Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF
- Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)
- Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD – OEA)
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC
- Grupo de Acción Financiera – GAFI
- Negocios Responsables y Seguros – UNODC
- Consejo de seguridad de naciones unidas

Así mismo, se cuenta con un Software de consulta de listas restrictivas, que tiene la información centralizada.

6.9. VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN

Validación y Análisis de la documentación. El área encargada de vinculación de cada contraparte realizará un análisis de la información solicitada.

	INSTRUCTIVO SISTEMA DE AUTOCONTROL GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT - FPADM – SAGRILAFT		Código: GR-I-03
	Fecha: 07/Ene/2022	Versión: 01	Página 9 de 12

Formato de conocimiento de contrapartes: el formato debe estar diligenciado por completo sin tachones ni enmendaduras y debe venir firmado y huellado por el tercero si es persona natural o representante legal si es persona jurídica.

Registro Único Tributario RUT:

- Validar fecha de expedición y actualización. Permite verificar la fecha de creación de la empresa.
- Constatar la actividad económica la cual debe coincidir con el servicio prestado o bien suministrado.

Cámara de comercio:

- Expedición no mayor a 30 días.
- Verificar fecha de matrícula y fecha de renovación.
- Verificar Representante legal que sea quien firme el formato.
- Objeto social coincidente con la actividad económica y el bien o servicio que nos ofrece.
- Verificar que los accionistas coincidan con la composición accionaria suministrada (cuando se logre evidenciar en el documento).
- Verificar si está obligado a llevar revisoría fiscal.
- Verificar que la dirección coincida con el RUT y el formato.
- Verificar en listas restrictivas al Representante Legal.

Composición accionaria

- Verificar en listas restrictivas el proveedor o contratista, así como sus principales socios o accionistas de acuerdo con la información suministrada en la composición accionaria (participación mayor o igual al 5%).
- Verificar que la certificación sea firmada por el revisor fiscal si está obligado a llevar revisoría, de lo contrario firma el contador.

Certificación bancaria

- Expedición no mayor a 30 días.

Estados financieros

- Verificar que venga firmado por revisor fiscal (si aplica), contador y representante legal.
- Detectar variaciones significativas en los siguientes rubros: nivel de activos, ingresos y patrimonio.

	INSTRUCTIVO SISTEMA DE AUTOCONTROL GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT - FPADM – SAGRILAFT		Código: GR-I-03
	Fecha: 07/Ene/2022	Versión: 01	Página 10 de 12

6.10. SEÑALES DE ALERTA Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS)

6.10.1. POSIBLES SEÑALES DE ALERTA EN LA DOCUMENTACIÓN CONSULTADA

Personas jurídicas que:

- Cambian su naturaleza y presentan en corto plazo grandes utilidades injustificadas.
- Reciben ingresos no operacionales por mayor cuantía que los ingresos operacionales.
- Tienen un capital suscrito muy bajo y/o un objeto social muy amplio.
- Tienen en común socios, gerentes, administradores o representantes legales con otras personas jurídicas o empresas sin ninguna justificación.
- Cambian de razón social o de tipo de sociedad sin justificación.
- Muestran renuencia a suministrar documentos de identidad de sus propietarios o referencias o que los datos suministrados no son congruentes o verdaderos, son desactualizados, inverificables o insuficientes y el tercero insiste en no aclararlos o completarlos.
- Se evidencia que una misma persona actúa como representante legal o propietario de diferentes empresas, todas tienen la misma dirección o teléfono.
- Registre situación financiera no concordante con el tipo de ingresos de la actividad de la empresa o de sus socios.
- Sean actores poco reconocidos en el mercado, realizan altos volúmenes de compras y la fecha de constitución de la empresa es reciente.
- Se niegan a entregar la relación de socios.
- Tienen nuevos propietarios o socios no conocidos por la compañía.

Personas naturales o jurídicas que:

- Actúan a nombre de terceros intentando ocultar la identidad del cliente o usuario real.
- Fraccionan transacciones sin justificación.
- Amenazan o intentan sobornar al empleado de la organización con el fin de que acepte información incompleta, falsa o para que no diligencie el formulario de registro de información.
- Inicialmente realizan transacciones por montos bajos, pero al corto tiempo las incrementan en altas cantidades.
- Poseen gran solvencia económica y sin embargo les resulta difícil la consecución de referencias.
- Diligencian los formatos con letra ilegible o amañada.
- Suministran información falsa, de difícil verificación o insuficiente.

	INSTRUCTIVO SISTEMA DE AUTOCONTROL GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT - FPADM – SAGRILAFT		Código: GR-I-03
	Fecha: 07/Ene/2022	Versión: 01	Página 11 de 12

- Son clientes espontáneos sin vinculación al sector financiero.
- Se muestran nerviosos al preguntárseles la información requerida o dudan de sus respuestas.
- Se muestran renuentes o molestos cuando se les solicita una adecuada identificación o el diligenciamiento de los formatos.
- Son recomendados por terceros que exhiben actitudes poco confiables.
- Ofrecen precios que no son razonables a los de mercado y los de sus competidores.
- Registran una actividad económica que no corresponde al bien o insumo adquirido.
- Realizan negocios en jurisdicción distinta a la de su domicilio principal.
- Realizan operaciones en efectivo sin justificación aparente.
- Solicitan pagos a terceros en nombre del proveedor sin justificación alguna, es decir pagos a un beneficiario distinto al que presta el servicio o suministra el bien adquirido.
- Registran saltos significativos en la información financiera presentada, por ejemplo, aumento desproporcional de nivel de ingresos, activos, patrimonio, utilidades, etc., sin justificación.
- No presentan las referencias comerciales o certificaciones bancarias requeridas.
- Presente oposición a entregar información sobre la actividad laboral, negocio y procedencia de fondos.
- Tienen interés de establecer vínculos comerciales a nombre de un tercero del que no se presenta información clara y completa.
- Sean extranjeros y se evidencie la existencia de problemas comerciales o judiciales en el país de origen.
- Realicen operaciones por intermedio de un apoderado sin que exista una razón válida para utilizar este mecanismo.
- Registren como dirección un apartado de correos o la dirección de la empresa coincide con la de otras empresas sin vínculo aparente.
- Realicen operaciones que no corresponden con la información financiera suministrada.
- Cambian frecuentemente sus datos; dirección, teléfono, etc.
- Sea una Persona políticamente expuesta - PEP (por ejemplo: personas que ocupan cargos públicos, con reconocimiento público, que manejen recursos públicos).
- Sean proveedores a los cuales se le realicen altos volúmenes de compras y soliciten hacer el pago en efectivo.
- Realizan cancelaciones anticipadas de obligaciones por valores importantes y sin justificación razonable de fuentes de ingreso. Ejemplo el caso de nuestros proveedores de fruta a quienes les vendemos insumos y servicios agrícolas con un plan de pagos definido, quieran cancelar la totalidad de la deuda de manera inmediata y sin fuente de ingreso justificable.

	INSTRUCTIVO SISTEMA DE AUTOCONTROL GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT - FPADM – SAGRILAFT		Código: GR-I-03
	Fecha: 07/Ene/2022	Versión: 01	Página 12 de 12

- Sean clientes que realizan pagos por encima de lo adeudado y solicitan devolución de lo cancelado en exceso.
- Registren en sus inmuebles procesos de extinción de dominio.

Empleados de la organización que:

- Tramitan frecuentemente operaciones con excepciones, evaden los controles internos o de aprobación establecidos.
- Tienen un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario.
- Impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinadas contrapartes.
- Son renuentes a disfrutar vacaciones, a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- Se ausentan del lugar de trabajo con frecuencia.
- Permanecen frecuentemente en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual.

7. ANEXOS ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO

- GR-M-04 MANUAL SAGRILAFT
- GR-I-02 METODOLOGIA ANALISIS DE RIESGOS.
- GR-I-03 INSTRUCTIVO SAGRILAFT.
- GR-F-18 MATRIZ DE RIESGO LA-FT.
- GR-F-19 DECLARACION DE COMPROMISO.
- GR-P-06 PROCEDIMIENTO CAPACITACIÓN.
- GR-F-20 REPORTE INTERNO.
- GR-I-04 REPORTES EXTERNOS.
- GR-F-21 FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES.